

ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 16 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 16 de mayo de 2024, los Informes Nº 09-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, Nº 168-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, Nº 183-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, Nº 250-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP y los Informes Técnicos Nº 001-2024/MDV/GAF-SGSGYP-JECP, № 003-2024/MDV/GAF-SGSGYP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, los Informes Nº 007-2024-MDV/GAF-SGSGYP, Nº 047-2024/MDV-GAF-SGSGYP, Nº 256-2024/MDV-SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, los Memorandos Nº 118-2024/MDV-GAF, № 965-2024/MDV-GAF, № 1002-2024/MDV-GAF, № 1105-2024/MDV-GAF, № 1524-2024/MDV-GAF, № 1550-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando Nº 1056-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Nº 939-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Nº 119-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando № 103-2024/MDV-GAJ y Informe Legal, № 157-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe № 0118-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Proveído Nº 4887-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen Nº 006-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto propuesta de disposición final, mediante Subasta Pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que fueron dados de baja por parte de la/\$ Gerencia de Administración y Finanzas de la Corporación Edil, y;

CONSIDERANDO:

PHICAD DISTRITAL OF

DISTRITA

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION E INVERSIONES

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley № 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los-asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1358; señala que: (...) "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, a la citada Ley y su Reglamento, en lo que les fuera aplicable. (...);

que, conforme a lo prescrito en el artículo 55° de la Ley N° 27972, señala que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo de concejo. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo en su numeral 48.1 del artículo 48, como una de las causales para proceder a la baja de bienes, el estado de chatarra, que se configura como "situación de avanzado deterioro de un bien patrimonial" (...); asimismo





ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2024/MDV-CDV

el numeral 52.1 del artículo 52º señala que, la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales; siendo que de acuerdo al artículo 60º los alcances sobre los actos de disposición, se estipula que a través del mismo se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; requiriendo que previamente se haya realizado

la baja de los citados bienes; asimismo, el numeral 60.5 señala que la disposición de los bienes muebles patrimoniales registrables que se encuentren en estado de chatarra, no requiere que se regularice el tracto sucesivo para su disposición, siendo que en el informe técnico que sustenta el acto de disposición Jefatur

se adjunta una declaración jurada de posesión suscrita por la OCP (Oficina de Control Patrimonial) o la que haga de sus veces; de Contro

Que, a través de la Resolución de Gerencia Nº 079-2023-MDV-GAF de 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó la baja en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de treinta y seis (36) bienes patrimoniales, por la causal de "estado de chatarra", establecida en el literal j) del subnumeral 6.2.2. del numeral 6.2 del rubro 6 de la Directiva № 0006-2021-EF/54.01;

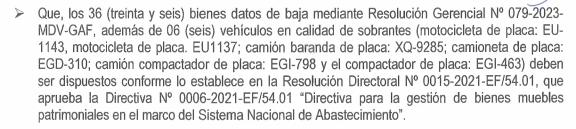
Que, mediante el Memorando Nº 965-2024/MDV-GAF de 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Nº 256-2024-MDV/GAF-

SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, que traslada el Informe Nº 168-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP y adjunta el Informe Técnico № 001-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, respecto a la disposición final de 36 unidades vehiculares dados de baja mediante Resolución Gerencial y 06 bienes sobrantes (unidades vehiculares) de la

VoB.

Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el que concluye, entre otros, lo siguiente:

DAD DISTRITAL DE



Se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Administración y Finanzas para que evalué y disponga la conveniencia sobre la disposición final de subasta pública a eliminación de bienes muebles de los 42 vehículos de baja por estado de chatarra, por lo cual sugerimos se debe contar con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas solicite la autorización para el acto de disposición final de los bienes dados de baja mediante subasta pública, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, con Memorando Nº 103-2024/MDV-GAJ de 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se precise cual es el proceso que se aplicará para el aso de autos de acuerdo a la normativa vigente, asimismo, recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a fin de que emita su opinión técnica respectiva, previo a la emisión de la opinión legal conforme a las atribuciones prescritas en el Reglamento de Organización y funciones de la entidad;

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION E INVERSIONES

Que, a través del Memorando Nº 1002-2024/MDV-GAF de 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, a tin de que se proceda a realizar las precisiones requeridas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Página 2 de 5





ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2024/MDV-CDV

Que, mediante el Informe Nº 183-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 02 de abril de 2024, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe Técnico Nº 003-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, respecto a la disposición final de 36 unidades vehiculares dados de baja mediante Resolución Gerencial y 06 unidades vehiculares a través de Declaración Jurada, concluyéndose, entre otros, lo siguiente:



- En el presente caso, se recomienda iniciar con el proceso de compra venta por subasta pública de 42 vehículos dados de baja por causal de chatarra, bajo la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01.
- Que, los 36 (treinta y seis) bienes datos de baja mediante Resolución Gerencial Nº 079-2023-MDV-GAF, además de 06 (seis) vehículos en calidad de sobrantes (motocicleta de placa: EU-1143, motocicleta de placa. EU1137; camión baranda de placa: XQ-9285; camioneta de placa: EGD-310; camión compactador de placa: EGI-798 y el compactador de placa: EGI-463) deben ser dispuestos mediante una subasta pública presencial, conforme lo establece en la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el artículo 73º, inciso 73.3 "Si el valor conjunto de todos los lotes a subastar es mayor a cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias, la convocatoria se publica en el Diario 65 Oficial "El Peruano"; si es menor, la convocatoria se efectúa mediante invitación a por lo menos diez (10) postores para la presentación de propuestas.

Que, con Memorando Nº 1105-2024/MDV-GAF de 04 de abril de 2024, la Gerencia de Administráción y Finanzas remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto los actuados, con la finalidad que emita opinión técnica, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;



Que, a través del Memorando Nº 1056-2024/MDV-GPLP de 25 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

Informe Nº 119-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la disposición final de 36 unidades vehiculares dados de baja mediante Resolución Gerencial y 06 unidades vehiculares a través de Declaración Jurada. concluyendo que:



Ante lo descrito se observa que las acciones efectuadas por la Gerencia de Administración y Finanzas como parte de los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales se viene desarrollando conforme a lo estipulado en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento" y modificatoria.

Informe Nº 939-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto a la disposición final de 36 unidades vehiculares dados de baja mediante Resolución Gerencial y 06 unidades vehiculares a través de una Declaración Jurada, concluyendo

Según lo precisado en los párrafos antedichos por esta Subgerencia la opinión técnica presupuestaria favorable, con la finalidad que se autorice el acto de disposición final mediante subasta pública y de ser conforme, sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo.





ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2024/MDV-CDV

Que, mediante del Informe Legal N° 157-2024/MDV-GAJ de 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de aprobación de la disposición final, mediante Subasta Pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que fueron dados de baja por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Corporación Edil, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

Que, por todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE para la disposición final de los bienes dados de baja mediante Subasta Pública Presencial, en los términos estipulados por la Jefa de Control Patrimonial de esta corporación edil, siendo que para que sea procedente deberá ser puesto a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación, esto acorde a las competencias estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, con Proveído N° 4887-2024 de 02 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones:

Que, a través del Informe Nº 0118-2024/MDV-SG de 06 de mayo de 2024, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se precise o aclare cual o cuales serían las circunstancias en las que se enmarcarían los seis (06) bienes muebles calificados como bienes sobrantes, de acuerdo a los establecido en el artículo 38º de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01;

1/0B.

Que, mediante Memorando Nº 1524-2024/MDV-GAF de 07 de mayo de 2024, la Gereneia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, para la atención de la observación contenida en el Informe Nº 0118-2024/MDV-SG emitido por la Secretaría General;

Que, con Informe Nº 250-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 07 de mayo de 2024, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la actualización de la Declaración Jurada de los vehículos sobrantes, para la continuidad del procedimiento, conforme a la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, que precisa, lo siguiente:

- Título VI. SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES, Capítulo I, Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes.
- Artículo 38º.- Bienes muebles sobrantes. Los bienes muebles sobrantes tiene su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial... c) No se conocen su origen".
- Artículo 39º.- Plazo de Posesión. Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrante se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por le representante de la OCP (Oficina de Control Patrimonial), según corresponda.

Que, a través del Memorando Nº 1550-2024/MDV-GAF de 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Secretaría General el Informe Nº 250-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, que contiene la actualización de la Declaración Jurada de los vehículos sobrantes, para la continuidad del procedimiento:

Que, con Razón Nº 21, de 13 de mayo de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de aprobación de la disposicion imai, mediante propuesta de aprobación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que fueron dados de baja por pane de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Corporación Edil, para su evaluación y expedición del PLANIFIT CIONE PÁGINA 4 de 5

Jefatura d d Eculpo





DISTRITA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2024/MDV-CDV

de Control F



Que, por medio del Dictamen Nº 006-2024/MDV-CAL-CAF, de 13 de mayo de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

Artículo 1.- Aprobar la disposición final, mediante Subasta Pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Resolución de Gerencia Nº 079-2023-MDV-GAF y a la Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 006-2021/EF/54.01.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV. corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen № 006-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la disposición final, mediante subasta pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Resolución de Gerencia Nº 079-2023-MDV-GAF y a la Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 006-2021/EF/54.01.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



dad Distrital of SUB GERENCIA DE PLANIFICACION E INVERSIONES

DE VENTANILLA

JHOVÍNSON HUGO VASQUEZ OSORIO ALCALDE

VENTANILLA PALIDAD DISTRITAL DE

L MACK ROBERT PONTE SILVA SECRETARIO GENERAL